OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

6 de octubre de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (en adelante, "**NATAC**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**", indistintamente):

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 1/2026 de BME Growth sobre requisitos y procedimientos aplicables a aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "**BME Growth**" o "**Mercado**", indistintamente), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a la Compañía y preparada con ocasión de la incorporación a BME Growth de las 6.452.139 acciones de nueva emisión objeto del aumento de capital por compensación de créditos, por importe de 51.617,11€, aprobado en virtud del acuerdo sexto de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 30 de junio de 2026, y que se expone a continuación:

Aumento de capital social por compensación de créditos aprobado en virtud del acuerdo sexto de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2026

Tal y como se comunicó el pasado 2 de julio de 2026 en Otra Información Relevante, en virtud del acuerdo sexto de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2026, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo de aumento de capital, cuya finalidad es la capitalización y consiguiente conversión en acciones, en los términos del Informe del Consejo de Administración, de los préstamos convertibles suscritos por NATAC e INVERREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., e INVERREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A., el 22 de

julio de 2022, posteriormente novados el 13 de julio de 2023 y el 9 de noviembre de 2023:

Aumento del capital social (en adelante, "**Aumento de Capital**") de la Compañía mediante compensación de créditos y, por tanto, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía, en el importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), tras cuya ejecución el capital social final quedará fijado en TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 nuevas acciones, nºs de la 434.830.326 a la 441.282.464, cada una de ellas de 0,008 euros de valor nominal y con una prima de emisión 0,322 euros, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las "**Nuevas Acciones**"), y, en consecuencia, a un tipo de emisión total de 0,33 euros por acción (entre valor nominal y prima de emisión) de conformidad con el informe del Consejo de Administración y la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad anexados en la convocatoria de la Junta publicada como Otra Información Relevante con fecha 20 de mayo de 2026 (el "**Aumento de Capital**").

Como consecuencia de lo anterior, se modificó el artículo 5º de los estatutos sociales, quedando redactado en los siguientes términos (la "**Modificación Estatutaria**"):

> "***ARTÍCULO 5º-***
>
> *1.El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), representado por 441.282.464 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 441.282.464, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*
>
> *2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos dentro de los límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el consejo*

de administración de la Compañía la facultad de aumentar el capital social."

La totalidad de las Nuevas Acciones pertenecen a la misma clase y serie y confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las restantes en circulación.

El Aumento de Capital y la Modificación Estatutaria fueron elevados a público el pasado día 3 de julio de 2026 ante el Notario de Madrid don Ignacio Manrique Plaza y la escritura correspondiente ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 1 de octubre de 2026, inscripción 35, hoja M-529.389 de la Sociedad.

Características principales de las acciones de nueva emisión

El régimen legal aplicable a las Nuevas Acciones es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

Las Nuevas Acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), con domicilio en Madrid 28014, Plaza de la Lealtad nº 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

Según lo dispuesto en el apartado 2.2.3 b) de la Circular 1/2026 de BME Growth y habida cuenta de que el Aumento de Capital supuso la emisión de acciones que representan menos del 30% del número de acciones de la misma clase de la Sociedad ya incorporadas a negociación en el mismo mercado, queda excluida la necesidad de publicación de Documento de Ampliación al Mercado.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Getafe, a 6 de octubre de 2026

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

ALDABI INVERSIONES, S.L.U., Presidente del Consejo de Administración y Consejera Delegada
(D. Antonio Ángel Delgado Romero, persona física representante)